



**DECRETO: N° 759**

**VISTO:** El Expte. N° 5.920-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000058 de fecha 03/05/18, emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto", por el importe total de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de alquiler del camión Dodge 800, Dominio WZJ 670, correspondiente al mes de Abril/18;

**Que** el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03 certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "...No existiendo relación contractual con el proveedor, y siendo que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L., y en esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación. Es de destacar que hubo un notable incremento en la cantidad de residuos denominados "verdes", provenientes de los cortes y podas del arbolado público, a raíz del mantenimiento que se realiza a los mismos. Asimismo, el servicio prestado por estos camiones recolectores de verde viene a completar y concretar la atención debida para el mantenimiento de la limpieza que reclaman los vecinos de la ciudad, la que es de ineludible atención, servicio que de haberse cancelado habría ocasionado un grave perjuicio a la población.";

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06/06 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

**Que** a fs. 08 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su nueva intervención informa que: "...los partes de trabajos no fueron confeccionados dado que el camión se encuentra a nuestra disponibilidad cumpliendo tareas en diversos horarios, conforme lo requieran las necesidades de nuestras actividades: Eco canje, Punto Verde, Planta de Acopio, Limpieza de Islas Verdes, etc...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...  
**DECRETO: Nº 759**

**10 SEP 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

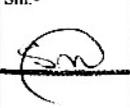
**D E C R E T A:**

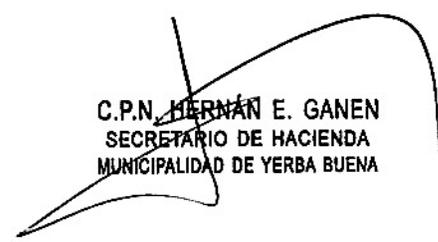
**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto", C.U.I.T. N° 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se **AUTORIZA** el pago pertinente, según Factura "C" N° 0001-00000058 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Dr. MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA